MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 66/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA NAC 95 Y RUTA PROV. Nº 5 s/n de SANTA SYLVINA , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a PETROSYL SOCIEDAD ANONIMA la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 2,147,522.32) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ PETROSYL SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2660/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 401/05523/05/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05523/01/2021, 401/05523/02/2021, 401/05523/03/2021, 401/05523/04/2021 y 401/05523/05/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1,182,174.53) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 965,347.79) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 322,128.35), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. Dra Lopez Macé, Maria Belen (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. Dra. Hemilce Nuñez Sanchez, sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/7/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20204125024

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 27 días del mes de Noviembre del año 2024.

BRAILLARD POCCARD SERGIO LUIS
Tº 84 Fº 825
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE RESISTENCIA

Dependencia ARCA: DISTRITO PDCIA ROQUE SAENZ PEÑA (401)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 66/2021

En SANTA SYLVINA, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2024, siendo las 10:00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle RUTA NAC 95 Y RUTA PROV. Nº 5 0 de SANTA SYLVINA, provincia de CHACO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PETROSYL SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2660/2021, Boleta de Deuda Nº 401/05523/05/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05523/01/2021, 401/05523/02/2021, 401/05523/03/2021, 401/05523/04/2021 y 401/05523/05/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1182174.53) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 965347.79) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser MARCELO NELIO (Socio de la demandada) con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 20.267.201 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 2147522.32), con más la de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 322128.35) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

JOEL SEBASTIAN HEREDIA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 28319435

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO LUIS BRAILLARD POCCARD
Date: 2025.02.12 08:42:28 ART